



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Yedra a diez días del mes de Junio de mil ochocientos ocho, Juntos y Congregados ato que se Campuna, en las Salas Consistoriales del Concejo Justicia y Ayuntamiento, con los demás individuos q. componen la Junta de Gobierno con los diputados y el Índice Personero del Común a cordiz q. sin embargo de la resolución del Sr. Intendente de la Capital conformandose lo echo, de que lo ex-
p. el servicio en
los votos, se execute

Schárvivis eloficio de Vm. / por Comandante de
y H. del corriente, y queda entera-
da del buen orden conque se han
benificado la elección de moros
de ese Pueblo, los que se hallaran
prontos a marchar al primer con el objeto de obiar
aviso del general Dⁿ Pedro Góma han entrampado tan
tar de llamar, ó del Comandante ntenros q. es imposible
general de Alvacete y Chinchilla acordó q. los alistarlos
Dⁿ Luis de Villava; pues lour q. ó incluyan pa-
gente es, hallarse prontos a la
defensa en el punto que mas se
necesite. lo qual Doyse

Dijo qüe a Vm. m. a 8
Mlurcia 12. de Junio de 1808.

Por la Junta
Clemente de Campos.

Pato
cemi
Lorenzo
Eliel

Fut. y Ayuntam^{to} de la Villa de Yedra.

